

motivos de solidez. Además es bueno observar que el mismo M. Solari convenia en que se habia apartado en esta ocasion de los principios y del ejemplo de sus colegas. Es un triste presupuesto contra un obispo separarse del cuerpo episcopal y de su cabeza. Un escritor italiano apoyó con todos sus esfuerzos la oposicion de M. Solari, y dió en su favor escritos, en los que se manifiesta fiel copiante y admirador de los jansenistas franceses: imitábalos en sus invectivas como en sus sofismas, y decia *que la bula Auctorem, hija desgraciada de una madre infeliz (la bula Unigenitus) habia colmado la medida del escándalo*. Declamaba altamente contra el *curialismo*, espresion nueva, por la cual se empezaba en este partido á señalar la corte de Roma: esforzábese vanamente en conciliar la visibilidad é indefectibilidad de la Iglesia con el oscurecimiento, que á ejemplo de Ricci, imaginaba haber prevalecido en esta sociedad depositaria de las promesas divinas. Alababa al obispo de Noli por no haber imitado *la prevaricacion de sus com-provinciales*. En fin nada omitia por hacer odiosa la corte de Roma. El cardenal Gerdil respondió á sus sofismas. Otro antagonista salió tambien á la palestra para atacar la nueva bula. Plat, este canonista de Lovaina, este protegido de José, á quien hemos visto servir en los Países-Bajos á las reformas de este príncipe, Plat publicó en 1796 *Cartas de un teólogo canonista á N. S. P. el papa Pio VI sobre la bula Auctorem fidei*. Este pontífice y la

corte de Roma son tratados en ellas con el tono mas altanero y acre. Tambien se sirven siempre en ellas, hablando de los oficiales de esta corte, del término de *curialistas*, que ha parecido sin duda propio para ridiculizarlos. Parece haber tomado á empeño en ellas imitar á los judíos, que saludaban al Hijo de Dios dándole de bofetadas. Porque al mismo tiempo que el autor pide al Papa su bendicion con las fórmulas de respeto, le trata de *ciego, ignorante, de hombre que delira, de impostor, de calumniador, de herege*.... No parece que semejantes escritos puedan ser de mucho peso, ni que una tan débil oposicion pueda enflaquecer la autoridad de un juicio al que su naturaleza, su importancia, el tribunal de donde se deriva, y el asenso de la Iglesia han puesto en el número de las decisiones sólidas, luminosas é irreformables, destinadas á confundir el error, y á mantener en su pureza el sagrado depósito de la doctrina y de la verdad.

1795.

— El 21 de febrero, decreto de la convencion sobre los cultos. Las constituciones precedentes habian reconocido todas como principio el libre ejercicio de todos los cultos; pero como no se ponía interés en ser consiguiente, este libre ejercicio

jamas habia existido en la realidad; y sobre todo despues que el terror reinaba en Francia, á pesar de la libertad proclamada, la religion católica gemia en la opresion. Sus ministros proscritos, sus altares destruidos, sus templos cerrados, sus ceremonias entredichas: tal era el estado, á que se hallaba reducida, y que parecia ser el presagio de su total aniquilacion. Sin embargo á medida que la convencion pareció volyer del terror á los principios de moderacion y de tolerancia, los votos de los pueblos por el libre ejercicio de su religion se manifestaron con mas fuerza, y estos votos trajeron el decreto de 21 de febrero. En él se reconocia el derecho de los ciudadanos para ejercer su culto, y se les permitia, con condicion de que no se hiciese ceremonia alguna exterior, ni que el gobierno estuviese obligado á pagar los ministros, ni á suministrar localidad alguna. Esta última cláusula hizo casi inútiles las otras concesiones de esta ley. Los fieles de una parroquia no podian congregarse sino en las Iglesias que tenian en otro tiempo; de estas se habia apoderado el gobierno. No volvérselas era negarles por un lado lo que se les concedia por otro. Nuevas reclamaciones advirtieron á los autores de la ley que esta era insuficiente, y que no satisfacía ni á la justicia ni á las necesidades de los pueblos. Se dió pues el 30 de mayo un nuevo decreto que autorizaba á ceder para el ejercicio de las ceremonias religiosas las Iglesias que no habian sido enagenadas. Este decreto establecia tambien,

que los sacerdotes, para tener el derecho de ejercer públicamente sus funciones, estarian obligados á hacer una *declaracion de sumision á las leyes de la república*. Un gran número de sacerdotes no tuvieron dificultad alguna en declararse sujetos á las leyes. Se hicieron en fin salir de las prisiones despues de tantas vejaciones y sufrimientos aquellos sacerdotes que no habian sucumbido á las crueldades de sus perseguidores, y cuya suerte no se habia aun suavizado con la caida de la tiranía. Se permitió á la mayor parte volver á sus diócesis. Los obispos que habian quedado en Francia fueron puestos en libertad, y aun algunos empezaron á ejercer sus funciones, aunque secretamente. Las Iglesias se volvieron á abrir, y los fieles que estaban privados mucho tiempo hacia de los socorros de la religion, respiraron un poco, viendo que su culto recobraba sino la libertad á lo menos lo que parecia poder esperarse despues de tantos desastres. Los sacerdotes que habian prestado el juramento de la constitucion civil del clero, lo retractaron en gran número. Ellos no podian ya disimularse que esta constitucion habia sido condenada por la autoridad legítima, y la conducta que sus principales partidarios habian tenido durante el terror bastaba para apartarlos de un partido que habia dado tantos escándalos.

—El 15 de marzo, carta encíclica de muchos obispos constitucionales á sus colegas. El clero constitucional quiso tambien aprovecharse de la

libertad que la religion empezaba á recobrar. El estado de este clero era no obstante muy deplorable. La jornada del 7 de noviembre de 1793 y sus consecuencias habian arrojado sobre esta Iglesia un barniz indeleble de vergüenza y de desprecio. Muchos de sus obispos habian muerto; otros habian renunciado á sus funciones; otros habian abjurado su estado; otros en fin se habian casado. Cerca de cuarenta prelados se encontraban en alguna de estas clases. Sin embargo los otros cuando procuraron reunirse despues del terror, y contaron su número, se felicitaron de *encontrarse aun cincuenta que habian quedado fieles*. Cincuenta de ochenta y cinco era ya un *deficit* bastante crecido; ¿pero tan de cerca debia mirarse á esto despues de tiempos tan funestos? ¿Qué seria si se examinase con alguna atencion la conducta de muchos, aun de aquellos que se ponian en el número de los cincuenta? ¿Habian quedado fieles los que estaban sentados mas de dos años hacia en una asamblea tiránica é impía, los que suscribian á sus decretos, los que asistian á sus fiestas paganas? ¿Habian permanecido fieles los que, olvidando lo que debian á la inocencia y á la equidad, habian juzgado á Luis XVI culpable, y los que le habian condenado á muerte? Esto podria dar lugar á discusiones incómodas. Habia pues en 1795 mas de la mitad de las sillas que podian mirarse como vacantes, y en ello se ha convenido. El resto estaba amenazado de una disolucion próxima, y en medio

de los males de la religion se podia esperar por lo menos que se disipase el cisma que habia estallado en 1791. Los desastres de la Iglesia parecian pedir mas que nunca la union. Muchos de los obispos departamentales, aun de aquellos que no se habian manchado en el tiempo del terror, manifestaban poco empeño en volver á tomar sus funciones, y se hubiera podido creer que este partido estaba pronto á caer enteramente cuando algunos hombres pensaron en resucitarle. Creados obispos por la constitucion de 1791, quisieron sobrevivir á su caida, y no podian decidirse á no ser ya nada despues de haber creído que eran alguna cosa. El fruto de su ambicion les pareció preferible al reposo de la Iglesia, y la vista de las turbaciones á que habian dado lugar no les impidió suscitar otras nuevas. Cuatro de estos prelados formaron en París una especie de junta, y tomaron el título modesto de *obispos reunidos, aunque hubieran podido, decian, dar á su sociedad el nombre de concilio*. Estos eran Saurine, Desbois, Gregorio y Royer, obispos de Landes, de la Somme, de Loir y Cher, y del Ain. Sus colegas no les habian dado mision alguna. ¿Tiene el celo necesidad de ella? Uno de los primeros actos de los *reunidos* fué la carta encíclica que dirigieron en 15 de marzo á sus hermanos los *demas obispos* constitucionales. En ella daban una declaracion de su fe, y proponian reglas de conducta. Recomendaban la formacion de *presbiterios*, es decir, de un consejo de

sacerdotes destinado á aliviar al obispo en la administracion de su diócesi, y á gobernarla durante la *sede vacante*. Los *reunidos* deseaban mucho este establecimiento, como el único medio de perpetuar su partido en los departamentos en donde no tenían ya obispos. Entre los reglamentos de disciplina hay algunos singulares. Quieren que no se ordene ningun sacerdote sin asignarle á una Iglesia cuyos fieles hayan sido consultados. Además de los cuatro *reunidos*, esta encíclica fué firmada por Graciano, metropolitano del Sena-Inferior. En seguida fué enviada á los obispos de los demas departamentos y á las iglesias vacantes. Treinta y dos prelados adhirieron á ella. Muchos de entre ellos sin embargo debian alguna satisfaccion por el escándalo que habian dado durante el terror; pero se aceptó su firma sin otra formalidad. Suscribir á la encíclica pareció una reparacion suficiente de todos los extravíos. Aun aquellos que habian entregado sus letras de órdenes, renunciado sus funciones, remitido sus mitras, su cruz y su anillo, las volvieron á tomar sin ceremonia, y fueron contados en el número de los obispos que habian permanecido fieles. Con todo, estas adhesiones presentaban aun tristes vacíos en esta Iglesia. De ochenta y cinco sillas constitucionales, treinta y siete obispos solamente manifestaban alguna buena voluntad. Los *reunidos* se ocuparon en llenar este claro. Escribieron por todas partes á las sillas vacantes para organizar en ellas los *presbiterios*. En efecto logra-

ron establecerlos en algunos departamentos. No se trataba para esto mas que de encontrar algunos sacerdotes que quisiesen ejercer alguna jurisdiccion que no tenían, y gobernar sin poderes. Habia tambien otro punto esencial; que era nombrar obispos en lugar de aquellos que habian manchado sus sillas, ó que la muerte habia arrebatado; porque era de temer que sin esta precaucion el cisma no se extinguiera pronto. No se podian ya seguir las formas prescritas por la constitucion civil del clero. Este fué el objeto de una segunda encíclica, de que hablaremos adelante.

— El 28 de junio son entregados á la muerte tres cristianos de Corea. La fe habia continuado en propagarse en este reino: á él se envió de Pekin en 1794 al señor Vellozo, sacerdote chino, que despues de haber aprendido la lengua del pais celebró en él nuestros santos misterios el dia de Pascua de 1795. Esta era la primera vez que la Corea veia cumplirse en su seno el sacrificio augusto del cristianismo. Algunos meses despues el señor Vellozo fué denunciado y obligado á ocultarse. Se prendieron muchos cristianos, y tres de ellos murieron en medio de los tormentos que se les hizo sufrir: se llamaban Xu, Chi é Yn; otro fué desterrado. En las provincias los gobernadores hicieron morir tambien otros cristianos. Sin embargo la persecucion no fué general, y el celo del misionero continuó en afirmar la fe en unos, y propagarla en otros.

— El 30 de julio, mortandad de realistas en

Vannes. A principios de este año se habian celebrado pactos de paz particulares entre gefes realistas y republicanos; mas nunca se observaron exactamente semejantes tratados, ni fueron muchos por otra parte los que los consintieron. Aumentábase todos los dias el número de descontentos, especialmente en Bretaña, cuya posicion topográfica se prestaba mucho mas á este género de guerra. Convino la Inglaterra en conducir refuerzos á este pais, á consecuencia de lo cual desembarcó en Quiberon un cuerpo de emigrados, á quienes quiso acompañar el señor de Hercé, obispo de Dol, prelado respetable por su celo y piedad. Habia sido nombrado vicario apostólico para la Bretaña, y el dia 1º de enero de 1795 habia dirigido á los eclesiásticos de su diócesis, y á los que iban en seguimiento del ejército realista una Carta pastoral, donde los ensalzaba por sus trabajos, y se manifestaba dispuesto á participar de ellos, *aunque tuviese que inmolarse por su grey*. En efecto dió pruebas de su mayor deseo de asociarse á la expedicion, no, sin duda, para tomar parte en la guerra, sino para volver á su diócesis, de cuya ausencia se quejaba, ver á su rebaño, servir la religion, y llenar las funciones de su santo ministerio. Reunia este prelado el espíritu de su estado, y su dulzura, á par de su celo y piedad, no ha podido nunca ponerse en duda. Tales fueron los motivos que le condujeron á Quiberon. A los primeros arranques de la expedicion se concibieron algunas

esperanzas; mas desvaneciéronse bien pronto á la rapidez y ahinco con que los generales republicanos estrecharon á los emigrados en la casi isla de Quiberon, donde fueron atacados á 20 de julio. Rindióse el conde de Sombreuil, con siete ú ochocientos nobles, y parece que se escribió una capitulacion, ó por lo menos una promesa verbal de que se les concederia el indulto. Ascendia el número total de los prisioneros á 4000, los cuales quedaron encerrados en la iglesia de Auray. La justicia, el honor, la política, prescribian á la vez no mancillar con crímenes ni horrores esta victoria, y tal era el parecer de los generales; mas feroces diputados exigieron el cumplimiento de las leyes bárbaras que habian confeccionado, y el 30 de julio fueron pasados por las armas, en Vannes, el obispo de Dol, el conde de Sombreuil y otros muchos nobles. Dícese que se habia propuesto al prelado la fuga, pero que él la rehusó. Contaba con la capitulacion, y esperaba hallar de esta suerte el modo de volver á su diócesis, objeto de todos sus anhelos y de su viage. Sesenta y nueve años habia cumplido cuando lo inmolaron. Con él perecieron el abate de Hercé, su hermano y su gran vicario, y otros diez y seis eclesiásticos de diferentes diócesis. Habiendo rehusado condenarlos la comision militar de Auray, se formó sobre la marcha otra que fué mucho mas docil. Dióse principio á las ejecuciones y en tanta multitud de prisioneros no se concedió el perdon á nadie, escepto algunos

soldados y marineros, quienes parece que no habian servido con mucho celo la causa real. El teatro de estos asesinatos fué una llanura muy distante de Auray, llamada desde entonces la *llanura de los mártires*. Tratábase con esto de sembrar el terror entre los realistas de estas comarcas, y efectivamente desde entonces disminuyeron sus recursos. El *Señor*, conde de Artois, el cual se presentó por el mes de agosto en la costa de Francia, no pudo emprender nada. Desembarcó en la Isla-Dios, á 2 de octubre, con el señor duque de Borbon, el señor de la Laurencie, obispo de Nantes, y bastante crecido número de emigrados; pero no se juzgó oportuno que bajase en el estado actual de cosas, y se volvió á Inglaterra al cabo de seis semanas. Charette y Stofflet, que habian empezado de nuevo las hostilidades, cayeron prisioneros á principios de 1796, y se los condenó tambien á muerte. En consecuencia de todo esto quedó desorganizada la Vendea, sometiéronse algunos de sus gefes, otros se retiraron en Inglaterra, y á una lucha tan constante y tan desdichada sucedió luego una nueva especie de guerra designada con el nombre de *chuaneria*.

— El 28 de setiembre, nuevo decreto de la Convencion sobre la policia de los cultos. El momento de calma concedido á la religion duró poco. Sus enemigos la habian visto con sentimiento volver á tomar su ascendiente sobre muchos, y que un culto que se habian lisonjeado proscribir se

ejerciese con alguna sombra de libertad: volvióse pues á empezar á ponerle embarazos. Se exigió á los sacerdotes un nuevo juramento. En él se hacia reconocer como un principio incontestable la soberania del pueblo, y se pronunciaron penas rigurosas contra los que ejerciesen sus funciones sin haber hecho este juramento. Habia cambiado el espíritu de la Convencion. Contrariada entonces esta en alguna de sus resoluciones, se irritó de la oposicion que encontró, siguió un paso retrógrado, y manifestó al fin de su sesion tanta severidad como seis meses antes habia puesto moderacion en sus procedimientos. Esto era, segun la espresion del tiempo, una *reaccion* completa. Los republicanos exaltados dominaban de nuevo á la asamblea, la hacian tomar medidas violentas, y se vengaban así del descrédito que habian sufrido algun tiempo. Estas disposiciones se aumentaron aun despues del 4 de octubre, dia señalado por un movimiento que ocurrió en París. La asamblea, despues de esta época, hizo leyes mas y mas rigurosas. El 25 de este mes ordenó la reclusion ó la deportacion de los sacerdotes que habian sido condenados á estas penas en 1792 y 1793. Así que no acababan de salir de sus calabozos sino para ser nuevamente sepultados en ellos; no habian escapado de la primera persecucion sino para probar otra; y se renunciaba bien pronto á la moderacion pasagera que se habia usado con ellos. Con este decreto terminó sus sesiones la Convencion. Esta no queria que se echase

de menos : el Directorio fué instituido. Esta magistratura , compuesta de cinco miembros , debía estar encargada del cuidado de hacer ejecutar las leyes. Siempre se resintió del espíritu que en tiempo de su formacion animaba la asamblea , y se encontró compuesta de ardientes republicanos que habian tenido mas parte en los últimos rigores , y que profesaban sobre todo una fuerte antipatía contra los sacerdotes. No sería menester , para apreciarlos sobre este punto , mas que traer á la memoria este pasage notable de una Instruccion que enviaron á sus comisarios en los departamentos. Hablando de los sacerdotes se decia en ella : « Exasperad su paciencia ; cercarlos con vuestra vigilancia ; que esta los inquiete de dia , y los turbe por la noche ; no les deis un momento de descanso. » *¡Exasperar su paciencia!* ¡ Qué aciagas espresiones ! Ellas contienen en sustancia el compendio de todas las medidas tomadas contra los sacerdotes durante la revolucion. En efecto volvieron á empezar las vejaciones , y se vieron aun obligados á ocultarse. El Directorio enviaba sin cesar nuevas órdenes contra ellos , escitaba las administraciones departamentales á perseguirlos , y *no les daba momento alguno de descanso*. Se irritaba de ver que en algunas partes gozaban los eclesiásticos , á pesar de sus instancias , de una sombra de tranquilidad. El año siguiente mandó hacer , por una seccion del cuerpo legislativo , una ley para una nueva deportacion general de todos los sacerdotes *no juramen-*

tados ; pero la otra porcion del cuerpo legislativo rehusó esta medida. Veremos al Directorio volver á lo mismo.

— El 13 de diciembre , segunda carta encíclica de los obispos constitucionales *reunidos* en París. Los *reunidos* proseguian su proyecto de dar otra vez consistencia á un partido , que casi estaba espirando ; y esta segunda encíclica , dirigida á *sus hermanos los demas obispos , y á las Iglesias viudas* era destinada á organizar una Iglesia que por todas partes se desmoronaba. Esta era como un nuevo código , por el cual se queria reemplazar la constitucion civil del clero , cuyos defectos no se disimulaban ya despues que estaba aniquilada. Nosotros no seguiremos en sus pormenores este largo reglamento hecho por gentes sin mision , y aceptado por otras que tampoco la tenian. En él se encontraban algunos principios sabios , reflexiones juiciosas , y al mismo tiempo ideas caprichosas , observaciones satíricas , máximas falsas , proyectos ridículos : allí se hablaba de la persecucion reciente , de la que se pretendia haber tocado una parte al clero constitucional. En efecto , era posible que algunos miembros hubiesen sufrido de la tiranía á pesar de su docilidad. Sin embargo estos decretos de proscripcion en masa , y de deportacion general no habian caido sobre ellos : ellos eran los que estaban determinadamente esceptuados. Hablando de los obispos sacrificados en tiempo del terror , la encíclica citaba al lado de M. Dulau , ar-